Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0018/13

Buenos Aires, 28 FEB 2013

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 0343/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 la señora Dora Inés HIDALGO solicitó se le abonen los haberes pendientes y el subsidio por el fallecimiento de su conviviente, el agente Juan Cristóbal D'AMELIO, cuyo deceso se produjo el 28 de noviembre de 2012.

Que, a tales efectos obran en el expediente copias fieles del Certificado de Defunción del causante, de Información Sumaria Nº 348 de convivencia D'AMELIO-HIDALGO, de la Partida de Nacimiento de su hija Analía Verónica D'AMELIO y de Información Sumaria Nº 44 (post- morten) de convivencia D'AMELIO-HIDALGO.

Que, la documentación adjunta coincide con lo informado por la Dirección de Administración de Personal a fs. 2.



Que, a fs. 8 la presentante y su hija Analía Verónica D'AMELIO suscribieron el formulario anexo a la Resolución RS-47/91.

Que, el art. 8 inc. f) de la reglamentación de la Ley 24.600, aprobada por la Disposición Presidencial DP-711/97 y lo establecido por el art. 7º inc. III del Decreto 1343/74, texto según Decreto 93/79, nos remiten al artículo 53 y concordantes de la Ley 24.241, en el que se establecen las

Senado de la Nación

Secretaría

18/13
personas, requisitos y condiciones necesarias para gozar de pensión y para el cobro del subsidio.

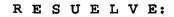
Que, consecuentemente corresponde la percepción del subsidio por fallecimiento del ex agente D'AMELIO Juan Cristóbal a su conviviente, señora Dora Inés HIDALGO, según lo establecido en el artículo 98 de la ley 24.241.

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro del ex agente D'AMELIO, corresponden ser percibidos por su hija Analía Verónica D'AMELIO, en su carácter de heredera universal, todo ello en virtud de lo normado en los artículos 3279 y 3545 del Código Civil, debiendo hacerse efectivo el pago correspondiente a la señora Dora Inés HIDALGO, en razón de la autorización conferida a fs. 8.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante Dictamen Nº 8904 obrante a fs. 16/20.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN





ARTICULO 1º: Páguese el subsidio por fallecimiento del ex agente D'AMELIO Juan Cristóbal a su conviviente, señora Dora Inés HIDALGO, en la proporción del 100%.

ARTICULO 2º: Páguense los haberes pendientes del ex agente D'AMELIO Juan Cristóbal, a su hija Analía Verónica

Senado de la Nación

RSA-0018/13

, D'AMELIO, en la proporción del 100%, debiendo efectivizarse el pago correspondiente en la persona de Dora Inés HIDALGO.

> ARTICULO 3º: Registrese, Notifiquese y oportunamente Archívese.

egretario Administrativo H. Senado de la Nación.